CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 0272 **DE 2024**
(05 ABR 2024)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del procedimiento de Selección Abreviada No. SA-SI- 002-2024

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB),
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de1.993 por delegación conferida mediante Resolución No. 0041 de 2024 (Enero 17) proferida por el Director General y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero .de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en la Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se cuenta el acto de justificación de la contratación directa, reservándose el Director Genera! la función de suscribir los contratos, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Entidad adelanta, a través de la Plataforma de SECOP II, proceso de selección abreviada de subasta inversa cuyo objeto es; "ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. SAF-RF24- ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01", bajo la referencia SA-SI-0002-2024.

Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000196 de fecha 16 de Febrero de 2024, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS-($ 176.471.116.)

Que el valor del presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional para la Defesa de la Meseta de Bucaramanga , para sufragar los costos de las contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico se elaboró por la Subdirección Administrativa y Financiera; se determinó la sima de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS-($ 176.471.116.)
Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0210 de trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) resolvió dar apertura al proceso de selección,

0272 05 ABR 2024

modalidad Selección Abreviada, Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes yd e común utilización No. SA-SI-001.2024, cuyo objeto es ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. SAF-RF24- ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01.

Como se evidencia, dentro del presente proceso se recibieron 2 ofertas, sin embargo, solo una propuesta cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, por lo tanto, según el numeral 2.12 del pliego de condiciones definitivo y el Artículo 2.2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, implica que la Corporación puede adjudicarle el contrato a este único oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitiva se presentó propuesta por **EQUILASER SAS, identificado con NIT. 901077661-8**, la cual fue evaluada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico y el Comité de Evaluación, recepcionó los conceptos de los asesores de los cuales se deduce que el proponente cumple con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero para participar en el proceso de selección SA-SI-002-2024.

Se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que del informe de evaluación se corrió traslado por el término legal, sin que se presentaran observaciones.

Que siendo la oportunidad y teniendo en cuenta que solo se presentó un oferente, la CDMB obrando de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 –Art. 6 Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en el numeral 2.9 del pliego de condiciones procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-002- 2024, cuyo objeto es ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. SAF-RF24- ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01) al proponente EQUILASER SAS, identificado con NIT. 901077661-8, esta diligenciada en su totalidad y conforme lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo la propuesta económica se encuentra aritméticamente correcta, para un valor total de la oferta de Trecientos sesenta y dos pesos ($ 362), por concepto de suma total de unitarios y se ajusta al presupuesto oficial establecido por la entidad.

Se aclara en todo caso que el valor de la adjudicación será por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 176.471.116) M/CTE incluido IVA, el cual corresponde

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

con el diligenciado en la plataforma, por lo tanto, cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual se acepta.

En consecuencia,

RESUELVE

Articulo primero. Adjudicar el contrato de suministro dentro del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SA-SI-002-2024, cuyo es **ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. SAF-RF24- ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01** al proponente **EQUILASER SAS**, identificado con NIT. 901077661-8, por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 176.471.116)** incluido IVA y otros impuestos, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de 9 meses, previa suscripción del contrato correspondiente

Artículo segundo..Notificar el presente acto administrativo al proponente **EQUILASER SAS**, en la presente audiencia.

Artículo tercero. Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Artículo cuarto. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **EQUILASER SAS**. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

Artículo quinto. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Paola Guarin – Abg. Of. Contratación